



**RENOVACION INDIVIDUAL  
SME - LÍNEAS GENERALES  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-013-07000877-0000-06**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
01	CIUDAD DE MEXICO	013	07000877	0000	06

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

<b>Contratante</b>	RENAISSANCE OIL CORP, S.A. DE C.V. TENNYSON 28 . . .	<b>RFC</b>	ROC141215DD2
<b>Domicilio</b>	POLANCO IV SECCIÓN , MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO	<b>Fecha de Nacimiento / Constitución</b>	
<b>Entidad/C.P.</b>	CIUDAD DE MEXICO 11550	15 DICIEMBRE 2014	

<b>Agente</b>	1107 - VR INTEGRAL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV
---------------	--

<b>Vigencia Desde</b>	365 Días 29 JULIO 2021 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Fecha Emisión</b>	04 AGOSTO 2021
<b>Hasta</b>	29 JULIO 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO
		<b>Forma de Pago</b>	CONTADO

**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:**

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de marzo de 1999, con el número DVA-97/99/CONDUSEF-002573-01.**

**Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones .**

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**RENOVACION INDIVIDUAL  
SME - LÍNEAS GENERALES  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-013-07000877-0000-06**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

#### **Glosario de Abreviaturas**

**C.P.** Código Postal.

**I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.

**R.C.** Responsabilidad Civil.

**R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.

**S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07000877-0000-06**

**SECCIONES Y COBERTURAS AMPARADAS**

<b>COBERTURA</b>		<b>SUMA ASEGURADA</b>
EQUIPO DE CONTRATISTAS	US\$	26,178,685.00

**VALORES TOTALES**

**DESGLOSE DE RIESGOS**

<b>RIESGOS:</b>	RIESGOS NOMBRADOS
<b>ASEGURADO:</b>	RENAISSANCE OIL CORP, S.A. DE C.V.
<b>UBICACIÓN:</b>	1
<b>CALLE:</b>	TENNYSON 28 - .
<b>COLONIA:</b>	POLANCO IV SECCION
<b>DELEGACION:</b>	MIGUEL HIDALGO
<b>CIUDAD:</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>ESTADO:</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>CODIGO POSTAL:</b>	11550
<b>ZONA SISMICA:</b>	E
<b>ZONA HURACAN:</b>	A3
<b>GIRO:</b>	0440-CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA DE LA
<b>SUBGIRO:</b>	0440.01-INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
<b>PISOS:</b>	
<b>TIPO CONSTRUCTIVO:</b>	MACIZA

**GMX**  
**SEGUROS**

UBICACION : 1

SECCION : EQUIPO DE CONTRATISTAS

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07000877-0000-06**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
COBERTURA ADICIONAL	US\$ 25,750,000.00	SEGÚN ESPECIFICACIÓN ANEXA

<b>RIESGOS:</b>	RIESGOS NOMBRADOS
<b>ASEGURADO:</b>	RENAISSANCE OIL CORP, S.A. DE C.V.
<b>UBICACIÓN:</b>	2
<b>CALLE:</b>	TENNYSON 28 - .
<b>COLONIA:</b>	POLANCO IV SECCION
<b>DELEGACION:</b>	MIGUEL HIDALGO
<b>CIUDAD:</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>ESTADO:</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>CODIGO POSTAL:</b>	11550

<b>ZONA SISMICA:</b>	E
<b>ZONA HURACAN:</b>	A3
<b>GIRO:</b>	0440-CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA DE LA
<b>SUBGIRO:</b>	0440.01-INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

<b>PISOS:</b>	
<b>TIPO CONSTRUCTIVO:</b>	MACIZA

UBICACION : 2

SECCION : EQUIPO DE CONTRATISTAS



**GMX**  
SEGUROS

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07000877-0000-06**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
COBERTURA ADICIONAL	US\$ 428,685.00	SEGÚN ESPECIFICACIÓN ANEXA

**Tipo** Seguro para Paquete de Energía - todo como mejor descrito en el texto de la póliza original anexo.

**Perils** Todo riesgo de destrucción o daño por pérdida física directa y según se describe detalladamente la redacción de la Póliza Original.

**Asegurado** Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V. y todas las subsidiarias y / o matrices y / o asociadas y / o subsidiarias y / o afiliadas y / o Compañías o Corporaciones interrelacionadas y / o todas las Alianzas y / o Empresas Conjuntas como estaban o como ahora o como pueden ser constituidas en lo sucesivo como sus respectivos derechos e intereses pueden aparecer según lo programado en el Certificado de Energy Risk Associates, Inc, y según se describe detalladamente la redacción de la Póliza Original.

**Domicilio:**

Av. Paseo de las Palmas n. 820 int. 604,  
Col. Lomas de Chapultepec  
Delegación Miguel Hidalgo.  
Distrito Federal

**Vigencia** El presente Contrato será aplicable a las pérdidas ocurridas durante el período

Desde: 29 de julio, de 2021, 12:00 hora local estándar  
Hasta: 29 de julio, de 2022, 12:00 hora local estándar

Hora local estándar de la propiedad asegurada.

**Interés** **Sección 1 - Costos de control / Gastos extras.**

Gastos Extra Operadores incluyendo:

Costo de control, incluido el control del pozo, la re-perforación ilimitada, los gastos adicionales, la filtración y la contaminación, el seguro de limpieza y contaminación más la propiedad bajo el cuidado, la custodia y el control del asegurado original, según se define de manera más completa en el texto de la póliza.

**Sección 2 - Daño físico**

Todo riesgo de pérdida física o daño físico a la propiedad declarada en este documento, incluyendo gastos por demanda y trabajo y remoción de restos y escombros.

**Situación**

**Campo Malva**

- Pozo Malva 1 (Perforación) 11,482.94 ft. INFORMATIVO. (Este pozo no está cubierto sino hasta que sea declarado)
- Pozo Malva 2 (Perforación) 10,574.15 ft. INFORMATIVO. (Este pozo no está cubierto sino hasta que sea declarado)
- Pozo Malva 85 (Productor) 10,318.00 ft.

**Suma Asegurada  
(For 100%)**

**Campo Malva**

**Sección 1 - Costos de control / Gastos extras.**

USD 18,000,000 Toda ocurrencia, límite único combinado con respecto al pozo Malva 1 y 2

USD 6,750,000 Toda ocurrencia, límite único combinado con respecto al pozo Malva - 85

Adicional y separadamente,

USD 1,000,000 toda ocurrencia con respecto a cuidado, custodia y control.

**Sección 2 - Daño físico**

USD 428,685.00 Total de la suma Asegurada

**Deducibles**

**Sección 1 - Costos de control / Gastos extras.**

USD 250,000 Límite único combinado cualquier ocurrencia con respecto a pozos de perforación.

USD 125,000 Límite único combinado y cualquier ocurrencia con respecto a otros pozos

Adicional y separadamente, USD 75,000 Toda y cada ocurrencia con respecto a Cuidado, Custodia y Control.

**Sección 2 - Daño físico**

USD 25,000 Toda y cada ocurrencia.

Cómo se describe en la Póliza Original.

## Condiciones de Seguro

Texto que vence y debe ser acordado por Slip Leader

El presente Contrato está sujeto en todos sus aspectos (excluyendo la tasa y/o prima aquí y sujeto siempre a los Límites Asegurados salvo que se disponga lo contrario aquí) a los mismos términos, cláusulas y condiciones que el original y sin perjuicio de la generalidad de lo anterior. Los Aseguradores acuerdan seguir todos los pagos (excluyendo sin perjuicio y pagos ex gratia) efectuados por los aseguradores originales que surjan de y en relación con el seguro original y para sufragar la proporción de los gastos incurridos, ya sea legal o de otro modo, en la investigación y defensa de cualquier reclamación que se incluye en este documento, además de los límites que figuran a continuación.

Los Aseguradores acuerdan pagar la parte que les corresponda de cualquier pérdida en forma simultánea a las aseguradoras que participan en el seguro original.

Cualquier fluctuación de los valores, incluidas las adquisiciones/enajenación dentro del 10% de los valores en curso, se considerará automáticamente acordada y se informará únicamente al Asegurador Líder, siguiendo la divulgación de información material por parte del Asegurado.

En el evento que la Póliza original no contenga una cláusula equivalentes para las siguientes cláusulas tituladas, aplicará la versión de la cláusula o indicado debajo. Para evitar dudas, la versión de las cláusulas tituladas contenidas en la Póliza Original deberá prevalecer siempre.

## Avisos

### Aviso de Clarificación de Terminología ~ ABR1325

A los efectos del presente contrato, cuando se incluyan cláusulas de referencia del mercado establecidas en el presente documento, la terminología se mantiene como utilizada en dichas cláusulas emitidas. No obstante, cuando sea necesario, la interpretación de la terminología indicada en el texto de la cláusula a la que se hace referencia se considerará en el contexto del presente Contrato.

Cláusula de control de reclamaciones LMA 5073

War and Civil War Exclusion Clause - NMA 464

Endoso de exclusión de Terrorismo (Seguro) NMA2921

Renuncia a Subrogación frente a "Autoridades del Sector Hidrocarburos"

Instintuto de Contaminación Radioactiva, Química, Biológica, Bioquímica y exclusión de armas Electromagnéticas CL370

Afirmación Cibernética de Energía y Exclusión Limitada JR2019-012

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
01-013-07000877-0000-06

Limitaciones de Sanciones y Cláusula de Exclusión LMA 3100  
Cláusula Follow Fortune  
Cláusula de Pago Simultáneo  
Cláusula de Arbitraje  
Condiciones Generales de Seguro / Retrocesión.  
Exclusión de microorganismos (absoluta) LMA5018  
Cláusula de Cancelación de Brokers adjunta.  
Endoso de Enfermedades Contagiosas JR2020-016

**LEY Y**

**JURISDICCIÓN:**

Este Seguro deberá ser gobernado e interpretado de acuerdo a la Ley de México y cada parte acuerda someterse exclusivamente a la Jurisdicción de las Cortes de México.

**Límites Territoriales**

México y según se describe más detalladamente en la redacción de la Póliza Original.

**Prima Neta de Seguro**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP

**Términos de pago de la prima**

En una sola exhibición

**Registro, Transmisión y Almacenaje de Información**

El Intermediario podrá mantener todos los expedientes y documentación en relación con este Contrato electrónicamente, y cuando esto se haga dichos documentos se considerarán con el mismo efecto legal que la documentación original.

**Documentación del Contrato de Aseguradora**

Este documento detalla los términos del Contrato celebrados por las Aseguradoras y constituye el Documento del Contrato.

Los endosos electrónicos firmados por los Aseguradores constituirán la prueba de los cambios acordados.

Nota: No se emitirá una redacción /póliza preparada por separado para el acuerdo con respecto a este Contrato.

**Cláusula Cancelación de Brokers**

Por la presente se acuerda que en caso de impago por parte del asegurado o sus Agentes de alguna o todas las Primas a KM Dastur & Company Limited, esta Póliza puede ser cancelada por KM Dastur & Company Limited en nombre de los Aseguradores para ese parte del seguro al que se refieren las primas pendientes, pero se entiende que se notificará al Asegurado con siete días de anticipación antes de que la cancelación

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07000877-0000-06**

entre en vigencia y que se concederán siete días de gracia al Asegurado después de recibir dicha notificación para remitir la prima. vencer.

Esta cláusula no perjudicará ni afectará el derecho del Corredor con respecto a cualquier monto restante que le deba, ya sea en relación con esta Póliza o de otro modo o cualquier otro derecho de los Corredor contra el Asegurado o sus Agentes.

**CLAUSULA FOLLOW THE FORTUNE**

Como cláusula de los términos y condiciones del Contrato de Seguro de la Póliza, el Asegurador seguirá la suerte del Asegurado con respecto a los riesgos asegurados por la Póliza y Asegurado en virtud del presente.

**Cláusula de Pago Simultáneo**

Los Aseguradores acuerdan pagar su parte de cualquier pérdida ajustada al mismo tiempo que los aseguradores que participan en el seguro original.

**Cláusula de Arbitraje**

Cualquier disputa no resuelta entre los Aseguradores y el Asegurado con respecto a la interpretación de este Seguro o el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Seguro se someterá a arbitraje. Cada parte seleccionará un árbitro dentro de un mes de haber recibido la solicitud de arbitraje de la parte solicitante. Estos dos árbitros seleccionarán un tercer árbitro dentro de los 10 días posteriores a su nombramiento. En caso de que los dos árbitros no lleguen a un acuerdo sobre la selección del tercero, cada uno seleccionará un nombre de una lista de tres nombres proporcionada por el otro árbitro; el tercer árbitro será seleccionado al azar dentro de los 30 días entre los dos nombres seleccionados.

Si alguna de las partes no designa a su árbitro dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud, la otra parte designará dos árbitros que seleccionarán al tercero. Los árbitros no pueden ser parte interesada y no deben ser funcionarios o empleados, activos o jubilados, de la otra compañía de seguros o Seguros, los árbitros adoptan sus propias reglas y procedimientos y toman sus decisiones con miras a la efectiva intención comercial de las partes cuando contratación de seguros. La decisión de la mayoría de los árbitros será definitiva y vinculante para las partes. El costo del arbitraje, incluidos los honorarios de los árbitros, se compartirán equitativamente.

**Subrogación**

En caso de que los Aseguradores paguen una cantidad en virtud de esta Póliza, los derechos de recuperación del Asegurador frente a cualquier otra solicitud, el Asegurado asistirá, cooperará y prestará su nombre al ejercicio de los derechos de subrogación del Asegurador. El Asegurado no hará nada para perjudicar tales derechos.

Se otorga permiso al Asegurado para renunciar a sus derechos de recuperación contra cualquier persona o entidad donde esta renuncia se requiera en virtud de un contrato escrito que contenga dicha renuncia se ejecutó por escrito antes de la fecha de un Suceso por el cual el Asegurado busca indemnización bajo esta Póliza , los Aseguradores se comprometen a renunciar a sus derechos de subrogación frente a dicha persona o competencia, pero únicamente a excepción de la renuncia a los derechos de recuperación otorgados por el Asegurado en el contrato.

## APENDICE - Información

Póliza Texto London Energy Exploration and Development (EED) 8/86:

- Incluyendo Terremoto
- Ajuste al final del periodo con base en el reporte real provisto por el asegurado original dentro de los 30 días posteriores a la expiración de la póliza.
- Re-perforación y Gastos extras
- Filtración, Polución, Contaminación y Limpieza
- Endoso de Cuidado, Custodia y Control
- Endoso de Gastos de Evacuación
- Endoso de Control subterráneo del pozo
- Endoso Haciendo el pozo seguro
- Endoso de Joint Venture contingente
- Endoso de Pozo llave en mano
- Endoso de costo extendido de Re-perforación y restauración
- Endoso de Farm in/Farm out
- Endoso de Incendio Deliberado del Pozo
- Crédito para pozo en desarrollo y valuación de pozo
- Endoso de gastos de abandono y conexión
- Endoso de Reacondicionamiento
- Endoso de Profundización y desviación de pozos
- Endoso de Falla del revestimiento
- Endoso de Remoción de restos y escombros
- Endoso de Perforación horizontal
- Endoso de polución extendida (solo aplica en tierra)
- Gastos de Re-perforación y Re-terminación
- En caso de que un pozo sea perforado pero las operaciones fuesen suspendidas en dicho pozo para permitir al equipo de perforación moverse de la ubicación y la operación en dicho pozo fuesen continuadas en una fecha después (pero dentro de 180 días de haber removido el equipo de perforación) entonces dicha continuación de operación será cubierta bajo esta póliza y sin prima adicional.
- Extensión de notificación de pérdida: 45 días
- Cancelación o revocación: 90 días
- Cláusula especial de terminación
- Cláusula de 72 horas
- Renuncia de subrogación
- Endoso de retrasos, errores y omisiones no intencionales
- Endoso de Prioridad de Pagos
- Costos de standby
- Endoso Workover

## Sección 2 - Daño Físico

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-013-07000877-0000-06**

- Remoción de escombros Limitado a 25% del valor del ítem lista
- Locaciones no nombradas USD 500,000
- Gastos de extinción de incendio USD 500,000
- Gastos de preparación de reclamos USD 150,000
- Gastos de limpieza de derrame de petróleo USD 150,000
- Almacenamiento de petróleo USD 500,000
- Preservación de bienes 20% de la pérdida, máximo USD 700,000
- Gastos extra y "Speed up" USD 500,000
- Trabajos menores no listados USD 500,000
- Transferencia temporal de partes móviles de edificios, contenedores, maquinaria y equipo (excluyendo carga y descarga) USD 250,000
- Equipo propiedad del asegurado y bajo su cuidado, custodia y control, partes de equipos en almacenamiento o en construcción Límite adicional de USD250,000 por evento.
- Daño Malicioso y Vandalismo USD 1,000,000

**Con base en el texto Oil and Gas Well Drilling Tools Floater Form, incluyendo:**

Base de la valuación: valor Reposición

Incluyendo Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica y otros desastres naturales.

Daño Malicioso y Vandalismo.

Incluyendo Robo con Violencia.

Propiedad en tránsito, incluyendo tránsito por cualquier medio Excluyendo carga suspendida de helicópteros.

Demanda y Trabajo - 25% de la Suma Asegurada.

Remoción de Escombros.

Daño Deliberado.

Avería General y Salvamento.

Reparaciones temporales / Costo continuo

Adquisiciones Automáticas.

Cláusula de 72 horas.

Cláusula especial de terminación.

**GMX**  
**SEGUROS**

**NO ADHESIÓN:** Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la C N S y F.

**CLAUSULA PRELACION.** Las presentes Condiciones Particulares tendrán prelación sobre las Condiciones Generales de ésta Póliza únicamente en aquello en que se contrapongan.

**ENFERMEDAD INFECCIOSA / EXCLUSIÓN COVID-19 TEXTO SRAC**

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, este Seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, honorario, multa, sanción o cualquier otro monto causado directa o indirectamente, en relación con, o que de cualquier manera implique o surja (incluyendo cualquier temor o amenaza de este) en el presente o futuro, por:

- Cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro microorganismo (ya sea asintomático o no); o
- Coronavirus (COVID-19) incluyendo cualquier mutación o variación del mismo; o
- Pandemia o epidemia, cuando sea declarado como tal por la Organización Mundial de la Salud o cualquier autoridad gubernamental.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
01-013-07000877-0000-06**

Si el Asegurador alega que, debido a esta exclusión, cualquier monto no está cubierto por este acuerdo, la carga de probar lo contrario recaerá en el Asegurado.

